



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 81-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 11 de abril de 2019

VISTOS:

El "Plan de Control de la Población Canina en el Distrito de Cerro Colorado – 2019"; El Informe N° 114-2019-GSCA-MDCC; El Informe N° 034-2019-SGFMA-MDCC; El Informe N° 101-2019-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del Poder Ejecutivo delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante el Informe N° 114-2019-GSCA-MDCC, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente presenta el "Plan de Control de la Población Canina en el Distrito de Cerro Colorado – 2019", elaborado por la Sub Gerencia de Fiscalización y Monitoreo Ambiental y entregado mediante el Informe N° 034-2019-SGFMA-MDCC;

Que, el "Plan de Control de la Población Canina en el Distrito de Cerro Colorado – 2019", presentado mediante Informe N° 034-2019-SGFMA-MDCC por la Sub Gerencia de Fiscalización y Monitoreo Ambiental, precisa el cumplimiento de un (01) objetivo general: i) Fomentar información a la población cerreña sobre el pase libre de las personas que porten carnet de discapacidad severa en el transporte público, y precisa el cumplimiento de cuatro (04) objetivos específicos: i) Concientizar a la población escolar y asociaciones del Distrito de Cerro Colorado en tema de Salud Pública como crianza y cuidado de mascotas (perros, gatos y otros) y darles a conocer la Ordenanza Municipal N° 432-MDCC, ii) Poner en operación el Tópico Veterinario Municipal para dar servicio a la comunidad en tema de salud animal y salud pública, iii) Desarrollar campaña de control de la población canina a través de programas de esterilización en hembras y machos, iv) Puesta en operación lo de los caniles municipales para depósito de perros vagabundos;

Que, a través de Informe N° 101-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 37,460.00 (Treinta y siete mil cuatrocientos sesenta con 00/100 soles) para la ejecución del "Plan de Control de la Población Canina en el Distrito de Cerro Colorado – 2019", presentado mediante Informe N° 034-2019-SGFMA-MDCC por la Sub Gerencia de Fiscalización y Monitoreo Ambiental, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos
PRODUCTO:	3000848 Residuos Sólidos del Ámbito Municipal
ACTIVIDAD:	5006160 Valorización de Residuos Sólidos Municipales
FUNCIÓN:	17 Ambiente
DIVISIÓN FUNCIONAL:	055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
GRUPO FUNCIONAL:	0124 Gestión de los Residuos Sólidos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RUBRO:	08 Impuestas Municipales
IMPORTE:	S/. 37,460.00 Soles

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Plan de Control de la Población Canina en el Distrito de Cerro Colorado – 2019”, presentado mediante Informe N° 034-2019-SGFMA-MDCC por la Sub Gerencia de Fiscalización y Monitoreo Ambiental; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 37,460.00 (Treinta y siete mil cuatrocientos sesenta con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente y la Sub Gerencia de Fiscalización y Monitoreo Ambiental serán las responsables del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberán presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la secretaria de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL